



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N°226-2023-MDEA

El Agustino, 08 de setiembre de 2023.



EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE EL AGUSTINO

VISTO: El Memorandum N°1898-2023-GEMU-MDEA, emitido por la Gerencia Municipal; el Informe N°371-2023-GAJ-MDEA, emitido por la Gerencia de Asesoría Jurídica; el Informe N°225-2023-GPP/MDEA, emitido por la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto; el Informe N°093-2023-SGPMICT-GPP/MDEA emitido por la Subgerencia de Programación Multianual, Inversiones y Cooperación Técnica, y;

CONSIDERANDO:

Que, según lo dispuesto en el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, las municipalidades provinciales y distritales son órganos de gobierno local que cuentan con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. Dicha autonomía, según artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, radica en ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, al respecto, de acuerdo al artículo VIII del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades se establece que los gobiernos locales están sujetos a las leyes y disposiciones que de manera general y de conformidad con la Constitución Política regulan las actividades y funcionamiento del Sector Público, así como las normas referidas a los sistemas administrativos del Estado que por su naturaleza son de observancia y cumplimiento obligatorio, cabe mencionar que estos últimos alcanzan a todo el Estado en sus diferentes niveles de Gobierno: Nacional, Regional y Local, siendo por tanto de aplicación a todas las Municipalidades, sean estas Provinciales, Distritales y/o Centros Poblados;

Que, mediante Decreto Legislativo N° 1252, se crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones como Sistema Administrativo del Estado, con la finalidad de orientar el flujo de los recursos públicos destinados a la inversión para la efectiva prestación de servicios y la provisión de la infraestructura necesaria para el desarrollo del país;

Que, mediante el Decreto Supremo N°284-2018-EF, se aprueba el Reglamento del decreto Legislativo N°1252, que crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones;

Que, el artículo 9° del citado reglamento, dispone que el Órgano Resolutivo es el Ministro, el Titular o la máxima autoridad ejecutiva del sector y agrega que en los gobiernos locales es el alcalde y tiene entre otras funciones aprobar el Programa Multianual de Inversiones (PMI) del gobierno local, así como las modificaciones de los objetivos priorizados, metas e indicadores en el PMI;

Que, el acápite 4 del numeral 9.3) del artículo 9° del mencionado reglamento, señala como una de las funciones del Órgano Resolutivo de los gobiernos locales el de aprobar las brechas identificadas y los criterios de priorización de las inversiones a ser aplicadas en la elaboración de su PMI, de acuerdo a las medidas sectoriales definidas por los Sectores.

Que, del mismo modo, el acápite 6 del numeral 11.3) del artículo 11 de citado reglamento señala como función de las Oficinas de Programación Multianual de Inversiones (OPMI) del gobierno local el de proponer al Órgano Resolutivo los criterios de priorización de la cartera de inversiones y brechas identificadas a considerarse en el PMI local, los cuales son concordantes con los criterios de priorización aprobados por los Sectores así como con los objetivos nacionales





sectoriales, regionales y locales establecidos en la planificación estratégica de acuerdo al SINAPLAN y las proyecciones del Marco Macroeconómico Multianual;



Que, mediante el Informe N°093-2023-SGPMICT-GPP/MDEA emitido por la Subgerencia de Programación Multianual, Inversiones y Cooperación Técnica solicita la aprobación por el Órgano Resolutivo del gobierno local el "Diagnostico de Brechas y Criterios de Priorización de la Municipalidad Distrital de El Agustino – PMI 2025 – 2027" y publicado por la OPMI en el portal institucional de la Municipalidad;

Que, con Informe N°225-2023-GPP/MDEA la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, señala que encuentra conforme la propuesta elaborado por la Subgerencia de Programación Multianual, Inversiones y Cooperación Técnica sobre el "Diagnostico de Brechas y Criterios de Priorización de la Municipalidad Distrital de El Agustino – PMI 2025 – 2027" en el marco de la Directiva N°001-2019-EF/63.01, Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, y solicita tenga a bien emitir opinión legal para ser aprobado mediante resolución de alcaldía;

Que, mediante el Informe N° 371-2023-GAJ-MDEA, la Gerencia de Asesoría Jurídica es de la opinión que es viable la propuesta de Diagnostico de Brechas y Criterios de Priorización de la Municipalidad Distrital de El Agustino-PMI 2025 – 2027, elaborado por la Subgerencia de Programación Multianual, Inversiones, CT;

Que, mediante el Memorándum N°1898-2023-GEMU/MDEA la Gerencia Municipal eleva los actuados para la elaboración del respectivo acto resolutivo a ser suscrito por el Titular de la Entidad, relacionado a la aprobación del "Diagnóstico de Brechas y Criterios de Priorización de la Municipalidad Distrital de El Agustino – PMI 2025 – 2027";

Estando a lo expuesto, y en uso de las atribuciones establecidas en el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, al numeral 6 del artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley 27972, de conformidad con el numeral 9.2 y el subnumeral 4 del numeral 9.3 del artículo 9° del Reglamento del Decreto Legislativo N° 1252, Decreto Legislativo que crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, aprobado por Decreto Supremo N° 284 – 2018-EF;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR, el "DIAGNOSTICO DE BRECHAS Y CRITERIOS DE PRIORIZACION DEL DISTRITO DE EL AGUSTINO" PMI 2025-2027, el mismo que como anexo forma parte integrante de la presente resolución.

ARTICULO SEGUNDO.- ENCARGAR a la Subgerencia de Programación Multianual e Inversiones y Cooperación Técnica, continuar con los trámites para la aprobación del PMI 2025-2027 de la Municipalidad Distrital de El Agustino.

ARTICULO TERCERO.- ENCARGAR a la Subgerencia de Planeamiento, Gestión de Procesos y Tecnología de la Información, la publicación de la presente resolución en el Portal Institucional de la Municipalidad Distrital de El Agustino (www.mdea.gob.pe).

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE,

 MUNICIPALIDAD DE EL AGUSTINO
Cesar Hugo Aramda Bravo
CESAR HUGO ARAMDA BRAVO
Secretaria General

 MUNICIPALIDAD DE EL AGUSTINO
Richard Soria Fuerte
Abog. RICHARD SORIA FUERTE
ALCALDE